



VALPARAÍSO, 5 de noviembre de 2019.

OFICIO N° 1012/2019

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesiones celebradas los días lunes 4 y martes 5 de noviembre, acordó solicitar a Ud. tenga a bien informar acerca de si los criterios utilizados por el sostenedor para decidir el proceso de cierre anticipado del año escolar tanto del Internado Nacional Barros Arana como del Liceo Instituto Nacional General José Miguel Carrera han cumplido con la normativa vigente. En particular, respecto de los mecanismos y plazos en los cuales se procederá al cierre en ambos liceos; si se han cumplido los procedimientos administrativos respectivos, de conformidad con las normas establecidas para estos efectos, tales como la autorización de la Secretaría Regional Ministerial, si se efectuó mediante resolución fundada, y si se notificó debidamente a los padres y apoderados.

Asimismo, la Comisión acordó consultar acerca de la procedencia de las medidas que se adoptarán para subsanar los problemas de repitencia que se estarían produciendo por la falta de clases y de notas en ambos establecimientos, así como la forma como se cumplirá la obligación del sostenedor de proveer el servicio educativo hasta el término del año escolar.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Camila Rojas Valderrama.

Dios guarde a Ud.,


MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN (S), SEÑOR CRISTIAN O'RYAN SQUELLA.